



RESOLUCIÓN N° 070 -2012-MDL-OAF
Lince, 23 de Abril del 2012

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTOS: El Memorandum N° 066-2012-MDL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 105-2012-MDL-GDU/SIU de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, y el Informe N° 050-2012-MDL-OAF/UCC de la Unidad de Contabilidad y Costos sobre Liquidación Final de la Obra "REHABILITACION DE VEREDAS Y COLOCACION DE MARTILLO EJE CANEVARO Y PARDO";

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial N° 084-2011-MDL-GDU, de fecha 20.Jul.2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de Veredas y Colocación de Martillos Eje Canevaro y Pardo", en adelante "la Obra", con un presupuesto referencial de S/. 308,246.24 (Trescientos ocho mil doscientos cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato N° 034-2011-MDL-OAF del 13.Set.2011, la Empresa Saneamiento y Obras S.A. se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-MDL/CE;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Recepción de Obra de fecha 30.Nov.2011, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra (Resolución de Alcaldía N° 447-2011-ALC-MDL), la Obra se ejecutó de conformidad con los planos y especificaciones técnicas del proyecto, habiéndose cumplido con la ejecución de las pruebas exigidas en el contrato, procediéndose a la recepción de la misma;

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, vía el Informe del visto, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra presentada por el contratista el 13.Feb.2012, indicando la existencia de un saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 4,315.44 (Cuatro mil trescientos quince con 44/100 Nuevos Soles), dando un resultado final de S/. 312,561.68 (Trescientos doce mil quinientos sesenta y uno con 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, vía el Memorandum del visto, dio su conformidad a la liquidación de obra presentada, remitiéndola a esta oficina para su revisión y posterior aprobación;

Que, la Unidad de Contabilidad y Costos, a través del Informe del visto, indica que ha efectuado la revisión de los registros en sus libros contables, señalando que existe un monto de S/. 308,246.24 (Trescientos ocho mil doscientos cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles), correspondiente a las valorizaciones de la referida Obra;

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y en el artículo 211° de su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); y en virtud a las facultades previstas punto 8 numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL); y

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Infraestructura Urbana y de la Unidad de Contabilidad y Costos, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación final del Contrato N° 034-2011-MDL-OAF, suscrito con la Empresa Saneamiento y Obras S.A. para la ejecución de la obra "Rehabilitación de Veredas y Colocación de Martillos Eje Canevaro y Pardo" ascendente a S/. 312,561.68 (Trescientos doce mil quinientos sesenta y uno con 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV, quedando un saldo pendiente de cancelación a favor del Contratista por el importe de S/. 4,315.44 (Cuatro mil trescientos quince con 44/100 Nuevos Soles); conforme se detalla a continuación:

Concepto	Monto Invertido	IGV 19%	Total Liquidación	Total Pagado	Saldo por Pagar
Monto del Contrato N° 034-2011-MDL-OAF	261,225.63	47,020.61	308,246.24	308,246.24	0.00
Reajustes del Contrato	3,657.15	658.29	4,315.44	0.00	4,315.44
TOTAL LIQUIDACION FINAL DE OBRA	264,882.78	47,678.90	312,561.68	308,246.24	4,315.44



A.- DETERMINACION DE LA INVERSIÓN

1.00	CONTRATO PRINCIPAL	261,225.63
2.00	ADICIONALES A LA OBRA	0.00
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO	0.00
4.00	REDUCCION DE OBRA	0.00
5.00	REINTEGRO DE ADICIONAL	0.00
6.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
7.00	OTROS (FONDO DE GARANTIA)	0.00
	TOTAL INVERTIDO (SIN I.G.V.)	261,225.63

B.- DETERMINACION DE LOS SALDOS

1.00	CONTRATO PRINCIPAL	
1.01	REALMENTE EJECUTADO	261,225.63
1.02	PAGADO EN VALORIZACIÓN	261,225.63
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
2.00	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	
2.01	REAJUSTE RECONOCIDO	3,657.15
2.02	PAGADO EN VALORIZACIONES	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	3,657.15
3.00	ADELANTO DIRECTO	
3.01	ENTREGADO AL CONTRATISTA	0.00
3.02	AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
4.00	ADELANTO DE MATERIALES	
4.01	ENTREGADO AL CONTRATISTA	0.00
4.02	AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
5.00	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y OTROS	
5.01	APROBADO	0.00
5.02	PAGADO	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
6.00	REINTEGRO DE ADICIONAL	
6.01	CALCULADO	0.00
6.02	PAGADO	0.00
	SALDO	0.00
7.00	FONDO DE GARANTÍA	
7.01	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	0.00
7.02	FONDO DE GARANTÍA DEVUELTO	0.00
	SALDO	0.00

C.- RESUMEN DE SALDOS

1.00	CONTRATO PRINCIPAL	0.00
2.00	REAJUSTE DE CONTRATO	3,657.15
3.00	ADELANTO DIRECTO	0.00
4.00	ADELANTO DE MATERIALES	0.00
5.00	ADICIONALES DE OBRA	0.00
6.00	REINTEGRO DE ADICIONAL	0.00
7.00	FONDO DE GARANTÍA	0.00
	TOTAL:	3,657.15
	SALDO DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA	3,657.15

D.- DETERMINACIÓN DEL I.G.V.

	COSTO DE LA OBRA	261,225.63
	I.G.V. DE LA OBRA	47,020.61
	REAJUSTE DE CONTRATO	3,657.15
	I.G.V. DE REAJUSTE	658.29
	TOTAL	47,678.90

	I.G.V. CANCELADO EN VALORIZACIONES	47,020.61
	TOTAL I.G.V. CANCELADO AL CONTRATISTA	47,020.61

	SALDO I.G.V. POR CANCELAR	658.29
--	----------------------------------	---------------

RESUMEN

	POR LIQUIDACIÓN DE OBRA	3,657.15
	POR I.G.V.	658.29
	TOTAL	4,315.44

	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,315.44
--	--------------------------------------	-----------------





Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la incorporación de la presente resolución en el Expediente de Contratación, conforme a lo señalado en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a la Empresa Saneamiento y Obras S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

WALTER GUSTAVO MUÑOZ REYES
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas (e)

